



## Resolución Directoral

Lima, 23 OCT 2023

### VISTO:

El Memorando N°323-2023-DG-HEP/MINSA, de la Dirección General; que contiene el Informe N° 114-2023-OEPE-HEP/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; con los Informes N° 012-2023-DEMG-HEP/MINSA y N° 016-2023-DEMG-HEP/MINSA, del Departamento de Emergencia del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, el cual, establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula, la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153, que realizan labor asistencial sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, por Resolución Directoral N° 10-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2023, consistente con el PIA de la U.E. 000147: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año la Institución;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2019-MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP: "Directiva Administrativa que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora del acceso a los servicios de salud mediante la prestación de servicios complementarios de salud;



Que, ante lo expuesto mediante la Resolución Directoral N° 136-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó el "Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Emergencia y Urgencia en el Hospital de Emergencias Pediátricas-2023", cuya finalidad, es garantizar la oportunidad y calidad de la atención en las unidades operativas del Servicio de Emergencia de la entidad;



Que, mediante el Informe N° 012-2023-DEMG-HEP/MINSA, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Emergencia, solicita la incorporación de médicos pediatras a la "Nómina del Plan de Ampliación de atención del Servicio de Emergencia y Urgencia", debido a la alta demanda de pacientes por el incremento del virus respiratorio Sincitial; asimismo, mediante el Informe N° 016-2023-DEMG-HEP-MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2023, solicita que la incorporación se realice con eficacia anticipada al mes de junio del presente año;



Que, a través del Informe N° 114-2023-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a lo solicitado en atención a la implementación de los servicios complementarios, y recomienda aprobar con eficacia anticipada al mes de junio la Modificación del Anexo 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Emergencia y Urgencia del Hospital de Emergencias Pediátricas, el cual contará con la participación voluntaria de 33 médicos pediatras; que la presente modificación contribuirá a cumplir con la oportunidad y calidad de atención en el servicio, asimismo refiere que la implementación del mencionado Plan está sujeto a disponibilidad presupuestal y al estricto cumplimiento de la normatividad vigente;



Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establece, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, el citado Texto Único Ordenado, en su artículo 7° señala, en referencia al régimen de los actos de administración interna, que "7.1. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante el Memorando N°323-2023-DG-HEP/MINSA, el Director General, dispone la Modificación del ANEXO 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Emergencia y Urgencia, en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023, aprobado mediante la

Resolución Directoral N° 136-2023-DG-HEP/MINSA, solicitando la proyección del acto resolutivo correspondiente para su formalización;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud; en concordancia con la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas; y en uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de junio del 2023, la "Modificación del ANEXO 1 del Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Emergencia y Urgencia en el Hospital de Emergencias Pediátricas - 2023", aprobada mediante Resolución Directoral N° 136-2023-DG-HEP/MINSA, el mismo que formará parte integrante de la mencionada Resolución; quedando subsistente los demás extremos que contiene.

**Artículo 2º.- PRECISAR** que la implementación del mencionado Plan se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal y al estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**Artículo 3º.- DISPONER** que el Jefe del Departamento de Emergencia y el Jefe del Servicio de Emergencia y Urgencia, deberán programar mensualmente las horas probables a cubrir en el servicio, asimismo deberá continuar con monitorear, evaluar y remitir trimestralmente el cumplimiento de las actividades y metas del Plan.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
M.C. Carlos Urbano Durand  
Director General

CLUD/AASO/bcs  
Distribución CC:  
• Oficina Ejecutiva de Administración  
• Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
• Oficina de Personal  
• Oficina de Asesoría Jurídica  
• Departamento de Emergencia  
• Servicio de Emergencia y Urgencia  
• Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP  
• Interesados  
• Archivo  
Reg. 421/921



**NÓMINA DE MÉDICOS PEDIATRAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HEP QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

N°	NOMBRE	N° DNI	ESPECIALIDAD	CMP	RNE	REGIMEN LABORAL
1	GARCIA GUERRERO JUAN	21402558	MEDICO PEDIATRIA	27955	13766	NOMBRADO
2	UBIDIA BARRANTES, ADOLFO	07427071	MEDICO PEDIATRIA	17811	8153	NOMBRADO
3	ARANIBAR PINTO IRIS	29521016	MEDICO PEDIATRIA	28386	15202	NOMBRADA
4	ASMAT COELLO KARLA	08882527	MEDICO PEDIATRIA	32779	18479	NOMBRADA
5	BALLADARES LARA ROXANA	40609727	MEDICO PEDIATRIA	46669	21879	NOMBRADA
6	CABRERA BOY LUIS	18843453	MEDICO PEDIATRIA	27004	23204	NOMBRADO
7	CACIANO JARES MARIA	09371064	MEDICO PEDIATRIA	25789	15519	NOMBRADA
8	CALDERON JASSO HIBELLA	06058193	MEDICO PEDIATRIA	15091	7725	NOMBRADA
9	CUEVAS HUAMANI MELISSA	44803329	MEDICO PEDIATRIA	72262	39876	PLAZO FIJO
10	CUSIHUALPA SALAZAR FANNY	29689053	MEDICO PEDIATRIA	41969	23057	NOMBRADA
11	DE LA CRUZ SANCHEZ PAUL	09433702	MEDICO PEDIATRIA	30101	19097	NOMBRADO
12	DIAZ PRECIADO DIANA	21519731	MEDICO PEDIATRIA	37201	21625	NOMBRADA
13	EGUSQUIZA ZUZUNAGA GABRIELA	10697379	MEDICO PEDIATRIA	41219	20660	NOMBRADA
14	GONZALES ZAPATA VERONICA	07215754	MEDICO PEDIATRIA	15037	23223	NOMBRADA
15	LLUNCOR DE LA TORRE UGARTE MILAGROS	41158222	MEDICO PEDIATRIA	45931	24144	NOMBRADA
16	LUGO PRADO ANDREA	70005921	MEDICO PEDIATRIA	64742	42570	CAS REGULAR INDETERMINADO SOSTENIBLE
17	MIRANDA JIMENEZ MARGOTH	09873390	MEDICO PEDIATRIA	22312	12794	NOMBRADA
18	ORTECHO MALDONADO ANA	09397924	MEDICO PEDIATRIA	31004	17869	NOMBRADA
19	PAJUELO PONCE MILUSKA	10531780	MEDICO PEDIATRIA	28595	15124	NOMBRADA
20	PEBES TRUJILLO KATHERINNE	46352221	MEDICO PEDIATRIA	74381	42889	PLAZO FIJO
21	RONCAL LLANOS LISETH	43114237	MEDICO PEDIATRIA	72263	40039	PLAZO FIJO



N°	NOMBRE	N° DNI	ESPECIALIDAD	CMP	RNE	REGIMEN LABORAL
22	RUIZ MORI HERNAN	07918531	MEDICO PEDIATRIA	18672	8676	NOMBRADO
23	SALAS ROJAS MARIO	08706211	MEDICO PEDIATRIA	23237	18221	NOMBRADO
24	SALAZAR PINAZO WILDER	23855978	MEDICO PEDIATRIA	36873	44233	NOMBRADO
25	SPELUCIN VERA GIOVANNA	07035142	MEDICO PEDIATRIA	27701	26151	NOMBRADA
26	SUPO ROJAS JUSTO	16657041	MEDICO PEDIATRIA	30586	17342	NOMBRADO
27	TINCOPA ARQUIÑEGO KATIA	18139655	MEDICO PEDIATRIA	39060	26726	NOMBRADO
28	TISNADO ARACA EDHER	46064233	MEDICO PEDIATRIA	70100	42876	PLAZO FIJO
29	TUTAYA GONZALES LADISLAO	08735292	MEDICO PEDIATRIA	22674	15820	NOMBRADO
30	VALDEIGLESIAS OLIVARES MARIA	06588483	MEDICO PEDIATRIA	25732	19733	NOMBRADO
31	VEGA CHUQUIANO TOMAS	07019271	MEDICO PEDIATRIA	15857	6599	NOMBRADO
32	VEGA SOTO RAQUEL	07877412	MEDICO PEDIATRIA	30153	25304	CONTRATO A PLAZO FIJO
33	ZAPATA ACUÑA MANUEL	10862490	MEDICO PEDIATRIA	42563	21046	NOMBRADO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO  
C.M.P. 27955 R.N.E. 13766  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

